



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º

Ref.: CONTRATACIÓN SEGURO EDIFICIOS TCP



178

2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

USHUAIA, 19 MAYO 2025

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 146/2025, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DE UN SEGURO INTEGRAL PARA LOS EDIFICIOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 152/2025, obrante a fojas 8/10, se autorizó el gasto referente a la contratación directa de un seguro integral para los edificios del Tribunal de Cuentas de la Provincia conforme especificaciones detalladas en la NOTA-INT-DA-180-2025 y su correspondiente Anexo I, por el término de 1 (un) año, ascendiendo a la suma total estimada de \$ 5.593.913,16 (pesos cinco millones quinientos noventa y tres mil novecientos trece con 16/100).

Que a fojas 11/12, se agrega Formulario de Cotización correspondiente a la Compra Directa N° 12/2025, con su respectivo Anexo.

Que conforme surge de constancias agregadas a foja 13, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotización a proveedores del rubro, según constancias agregadas a fojas 14/19, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas el día 09 de mayo de 2025 a las 12:00 horas.

Que se recibieron 4 (cuatro) ofertas correspondientes a las firmas Sancor Cooperativa de Seguros LTDA. (v. fs. 20/27), Nación Seguros S.A. (v. fs. 28/35), Caja de Seguros S.A. (v. fs. 36/46) y La Segunda Cooperativa LTDA. de Seguros Generales (v. fs. 47/57).

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro comparativo por renglón y análisis de ofertas de la Compra Directa N° 12/2025, agregado a fojas 58/60, recomendando adjudicar a la firma La Segunda Cooperativa LTDA. de Seguros Generales, por cumplir con las especificaciones

solicitadas, resultar económicamente más conveniente y presentar una propuesta acorde a los intereses del Tribunal de Cuentas.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa N° 12/2025, referente a la contratación de un seguro integral para los edificios del Tribunal de Cuentas de la Provincia conforme especificaciones detalladas en la NOTA-INT-DA-180-2025 y su correspondiente Anexo I, por el término de 1 (un) año, a la firma La Segunda Cooperativa LTDA. de Seguros Generales, CUIT N° 30-50001770-4, por la suma total de \$ 3.708.845,56 (pesos tres millones setecientos ocho mil ochocientos cuarenta y cinco con 56/100).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente de acuerdo al Comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 53/2025 agregado a foja 61.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 64/67 el Informe N° 25/2025, sin observaciones que formular.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Compra Directa N° 12/2025, referente a la contratación directa de un seguro integral para los edificios del Tribunal de Cuentas de la Provincia conforme especificaciones detalladas en la NOTA-INT-DA-180-2025 y su correspondiente Anexo I, por el término de 1 (un) año, a la firma La Segunda Cooperativa LTDA. de Seguros Generales, CUIT N° 30-50001770-4, por la suma total de \$ 3.708.845,56 (pesos tres millones setecientos



178

2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

ocho mil ochocientos cuarenta y cinco con 56/100), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 178 /2025.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

